



## AGENDA

### Sesión Especial del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

---

**Miércoles 21 de abril de 2021**

**2:00 PM**

**Videoconferencia**

---

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID-19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Sesiones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, [www.sanantonio.gov/TVSA](http://www.sanantonio.gov/TVSA) y [www.Facebook.com/COSAGOV](http://www.Facebook.com/COSAGOV). La reunión también puede accederse llamando al (210) 207-5555 (opciones en inglés y en español).

Una vez que se establezca el quórum, el Consejo de la Ciudad considerará lo siguiente:

1. Informe sobre la creación de una ordenanza Antidiscriminación por la Fuente de Ingresos en San Antonio. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar sobre asuntos de abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

#### **Levantamiento de la sesión**

**6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.**

#### **DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3162

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 1.

**Fecha de la Agenda:** 4/21/2021

**En Control:** Sesión B del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, FAICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Informe sobre la creación de una ordenanza Antidiscriminación por la Fuente de Ingresos en San Antonio.

### RESUMEN:

La ordenanza propuesta prohibiría la Discriminación por la Fuente de Ingresos a partir de ahora para las propiedades que reciben incentivos u otro tipo de ayuda de la Ciudad de San Antonio.

### ASUNTO:

La discriminación por fuente de ingresos (SOID), tal y como se aplica en otras ciudades y estados, es la negativa a alquilar o vender una vivienda a un solicitante, o a poner fin a un arrendamiento, basándose en la forma legal de ingresos del solicitante. Las fuentes de ingresos legales incluyen los ingresos administrados por el gobierno o sin ánimo de lucro, como la Seguridad Social, la manutención del cónyuge y la manutención de los hijos; los Vales de Elección de Vivienda (Sección 8), las Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (HOPWA) y los Vales de Vivienda de Apoyo de Asuntos de Veteranos (VASH).

A nivel federal, la fuente de ingresos no es una condición o clase protegida por la Ley de Equidad en la Vivienda. Sin embargo, algunos programas federales, como el programa de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos, HOME y CDBG sí requieren que los beneficiarios participen en el programa de Vales de Elección de Vivienda.

En 2015, la legislatura de Texas impidió a las ciudades adoptar ordenanzas que prohíban a los propietarios negarse a arrendar a una persona cuya fuente de ingresos incluya ayudas federales a la vivienda, excepto en el caso de los veteranos. Sin embargo, una ciudad puede prohibir la SOID en las propiedades que reciben incentivos municipales u otras ayudas de la Ciudad. El Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo del Consejo de la Ciudad ha ordenado al personal que desarrolle una ordenanza de SOID que se aplique a los

---

desarrolladores que reciben incentivos y adjudicaciones de la Ciudad.

El proceso del Plan Estratégico de Implementación de la Vivienda (SHIP) está actualmente en marcha y busca recalibrar las metas de la ciudad, identificar las necesidades de financiamiento y desarrollar estrategias de vivienda para los próximos años para cumplir con las metas y necesidades de vivienda de la comunidad. A través de este proceso, así como la iniciativa anti-desplazamiento de la ciudad, ForEveryOneHome, el personal identificó la necesidad de crear una ordenanza de SOID como política para asegurar que los que tienen vales de vivienda no tengan barreras para encontrar vivienda.

El personal presentó una actualización sobre el SHIP y proporcionó una visión general sobre la discriminación por la fuente de ingresos a la Comisión de Planificación y Desarrollo del Suelo el 14 de diciembre de 2020. La Comisión de Vivienda votó por unanimidad para recomendar la ordenanza para su aprobación por el Consejo el 27 de enero de 2021. El personal proporcionó otra sesión informativa y recomendaciones al Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo el 8 de febrero de 2021. El Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo recomendó que esta Ordenanza fuera tomada en cuenta para la consideración del consejo.

En la reunión del consejo de la Sesión A del 15 de abril de 2021, el consejo votó a favor de trasladar el asunto a una sesión informativa especial el 21 de abril para debatir la Ordenanza propuesta y sus mecanismos de aplicación.

### **Ordenanza Propuesta:**

Si bien hay restricciones estatales que restringen una prohibición de SOID en toda la ciudad, el personal de la ciudad propone una ordenanza que requeriría que los desarrollos y las propiedades que reciben cualquier financiamiento o incentivo de la Ciudad acepten a los aspirantes, independientemente de su fuente legal de ingresos -incluidos los vales- si están por lo demás calificados.

La ordenanza propuesta se aplicaría únicamente a los desarrollos de renta que reciban subsidios, préstamos, reducciones impositivas o fondos otorgados por la Ciudad. Esto incluye, entre otros, las adjudicaciones de Zonas de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) y del Bono de Mejoras al Vecindario (NIB), las exenciones de tarifas de la Oficina de Desarrollo de Center City (CCDO), los préstamos, las reducciones impositivas, las adjudicaciones de subsidios del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (NHSD) y otros incentivos o adjudicaciones. La Ordenanza no se aplicaría a los desarrollos que reciban apoyos no financieros, como las resoluciones para desarrollos de Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos. La Ciudad alinearía su período de cumplimiento con el período de cumplimiento de la adjudicación, que varía según el programa. Los futuros programas de incentivos o reducciones de renta que aún no existan entrarían en el ámbito de la ordenanza.

La Ordenanza exigiría que cualquier desarrollo que reciba fondos o incentivos de la Ciudad no rechace a ningún solicitante basándose únicamente en su fuente de ingresos, incluidos los vales federales. Esta Ordenanza no tendría ningún impacto en la unidad que califique para el programa federal y no requeriría que los desarrollos acepten a los titulares de vales si no son elegibles por otras razones. Esta ordenanza no sería retroactiva y no se aplicaría a las adjudicaciones recibidas antes de su adopción.

El cumplimiento de las ordenanzas de discriminación por la fuente de ingresos se basa principalmente en las denuncias y en las pruebas proactivas. El cumplimiento basado en denuncias será iniciado por un residente que crea haber experimentado SOID a la Ciudad, como por ejemplo llamando al 311, a la Oficina de Equidad o a la División de Equidad en la Vivienda del NHSD. Los mecanismos de cumplimiento comenzarán con capacitaciones obligatorias, o sanciones no económicas para las primeras infracciones y podrían escalar a sanciones económicas hasta reclamar los dólares adjudicados por el incumplimiento continuo.

En la reunión del consejo de la Sesión A del 15 de abril de 2021, el consejo votó a favor de trasladar el asunto a una sesión informativa especial el 21 de abril para debatir la Ordenanza propuesta y sus mecanismos de aplicación.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo puede indicar al personal que no promueva una Ordenanza sobre la Fuente de Ingresos, lo que no supondría ningún cambio en el código de la Ciudad en este momento y posiblemente reducir la cantidad de unidades disponibles en el futuro para los titulares de vales en la ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

De momento, no hay impacto fiscal asociado con la ordenanza propuesta.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda trasladar la propuesta de Ordenanza sobre Discriminación por la Fuente de Ingresos a la sesión del consejo del 29 de abril de 2021 para su consideración.